

proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto».

Málaga, 29 de junio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador MA-657/95/EP.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA/657/95/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos,

Denunciante: Policía Local de Málaga.

Fecha: 10 de septiembre de 1995.

Denunciado: Dolores Conde Aranda, DNI 74.900.416.

Establecimiento: «Saavedra», Gómez Pallete, 7 de Málaga.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 6.00 horas, del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, el art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas provisionales: Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986,

denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro.

Secretaria: Gema Ruiz Escobar.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Órgano Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto».

Málaga, 4 de octubre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, o intentada la notificación ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo que se determina en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los contribuyentes que se relacionan el resultado de los expedientes de comprobación de valor/bases impositivas que han sido comprobadas en sus respectivos expedientes, por los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

Recursos/Reclamaciones. De conformidad con lo que se determina en el art. 46 del R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y art. 40 del R.D. 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se advierte que en caso de disconformidad, contra las mismas podrá interponerse recurso previo de reposición ante esta oficina o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada en Huelva, sin que pueda simultanearse ambos, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Asimismo, conforme a los arts. 46, 47 y 48, y art. 98 respectivamente de los citados textos legales, podrá solicitar la práctica de tasación pericial contradictoria en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valor/base, mediante solicitud ante esta oficina y dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 23164	DOC. 876/94	PUIG PAREDES ANA		
CUATRO TRASTEROS EN C/BERDIGON-HUELVA				
V. DECLARADO:	1.359.666	V. COMPROBADO:	1.629.280	
COD. 23911	DOC. 16500/91	CARNERO REINOSO, FRANCISCO JOSE		
LOCAL EN C/ JESUS N.16-PUNTA UMBRIA				
V. DECLARADO:	6.000.000	V. COMPROBADO:	7.927.920	
COD. 25731	DOC. 452/89	CARNERO REINOSO, FRANCISCO JOSE		
COMPRA VENTA				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	630.000	
COD. 25733	DOC. 13273/87	PROMOCION EL CIRUELO,S.A.		
SOLAR AV.ALEMANIA NUM.73-HUELVA				
V. DECLARADO:	2.400.000	V. COMPROBADO:	5.967.000	
COD. 25954	DOC. 21948/92	CARRASCO CARRASCO DIEGO JOSE		
CV VVD EN C/ SAN JOSE 3. 3-HUELVA				
V. DECLARADO:	6.100.000	V. COMPROBADO:	7.042.766	
COD. 25961	DOC. 10748/91	SERRANO MAESTRE, ANTONIO ELADIO		
SOLAR EN U.VIRGEN DEL ROSARIO 16-ALJAR				
V. DECLARADO:	1.000.000	V. COMPROBADO:	2.700.000	
COD. 25991	DOC. 7170/87	PEREZ HIERRO, RAFAEL		
CV VVD EN C/F.JUNIPERO SERRA.3-B.HUELV				
V. DECLARADO:	800.000	V. COMPROBADO:	1.432.570	
COD. 25994	DOC. 15474/89	OLAYA LOPEZ, ANTONIO		
COMPRA SOLAR ZONA EVERLUZ 30-P.UMBRIA				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	55.248.000	
COD. 26007	DOC. 8727/88	CRUZADO LUNA, MANUEL LUIS		
CV VVD EN C/ NICOLAS ORTA 8-2 HUELVA				
V. DECLARADO:	1.600.000	V. COMPROBADO:	3.354.277	
COD. 27085	DOC. 4/92	VILLEGAS SANCHEZ, ANTONIO		
LOCAL EN C/DIEGO MORON-HUELVA				
V. DECLARADO:	16.000.000	V. COMPROBADO:	25.647.200	
COD. 27086	DOC. 5/92	COUSO FERNANDEZ, RAMON		
LOCAL COMERCIAL C/ DIEGO MORON-HUELVA				
V. DECLARADO:	16.000.000	V. COMPROBADO:	25.647.200	
COD. 27877	DOC. 12929/90	ALARCON GARRIDO, ANTONIO		
COMPRA LOCAL C/PLUS ULTRA 37-2B-HUELVA				
V. DECLARADO:	5.000.000	V. COMPROBADO:	7.705.000	
COD. 30188	DOC. 7747/85	DOMINGUEZ FERNANDEZ, VICENTE		
COMPRA RUSTICA P.ALGARROBO-GIBRALEON				
V. DECLARADO:	160.000	V. COMPROBADO:	242.000	
COD. 30439	DOC. 337/84	CHECA PEREZ, MANUEL		
COMPRA VIVIENDA C/CARR.S/N.PUNTA UMBR				
V. DECLARADO:	1.000.000	V. COMPROBADO:	2.236.550	
COD. 30818	DOC. 3602/88	FERNANDEZ PEDRENO, ROBERTO		
CV VVD EN AV. ITALIA 16-1-HUELVA				
V. DECLARADO:	1.600.000	V. COMPROBADO:	4.811.299	
COD. 31015	DOC. 4683/86	GONZALEZ BANGO, ANGEL		
CV VVD AV.A.SUNDHEIM 36-ATICO-HUELVA				
V. DECLARADO:	3.500.000	V. COMPROBADO:	5.363.820	
COD. 31093	DOC. 1599/88	VAZQUEZ TORRES, FRANCISCO		
CV SOLAR C/ALONSO BARBA 2-HUELVA				
V. DECLARADO:	8.800.000	V. COMPROBADO:	11.247.000	
COD. 31111	DOC. 3753/88	SANCHEZ ROMERO, MANUEL SANTIAGO		
CV VVD AV/DE LA RAZA 13-41.-HUELVA				
V. DECLARADO:	700.000	V. COMPROBADO:	1.060.542	
COD. 31426	DOC. 133/96	ROSA GONZALEZ CUSTODIA		
DONACION-VVDA EN C/AYAMONTE-ALJARAQUE				
V. DECLARADO:	1.371.012	V. COMPROBADO:	2.542.520	
COD. 31488	DOC. 11525/88	PAREJO PEREZ MERCEDES		
CV VVD C/ EN PROYECTO. ATIC.A-P.UMBRIA				
V. DECLARADO:	2.467.500	V. COMPROBADO:	3.615.073	
COD. 31973	DOC. 3838/90	REYES DOMINGUEZ, JOSE		
VIV.C/RODRIGO DE TRIANA 11-1D HUELVA				
V. DECLARADO:	385.000	V. COMPROBADO:	1.117.715	
COD. 32065	DOC. 9492/86	RASERO CARRASCO, MARIA JOSEFA		
CV EDIF.MOZART 9 BJ-EL ROMPIDO-CARTAYA				
V. DECLARADO:	340.000	V. COMPROBADO:	954.353	
COD. 32411	DOC. 7485/86	RODRIGUEZ RIVERO MARIANA		
CV LOCAL C/MANZANA 1-CASA A-1 IZQ-HUEL				
V. DECLARADO:	550.000	V. COMPROBADO:	1.003.136	
COD. 32423	DOC. 3265/89	INFANTE GOMEZ, SEBASTIANA		
CV VVD C/CORVINA 5-1A-PUNTA UMBRIA				
V. DECLARADO:	1.600.000	V. COMPROBADO:	2.795.398	
COD. 32432	DOC. 18993/89	MARQUEZ BARRERA, FRANCISCO		
CV VVD C/LUIS BRAILE 1-HUELVA				
V. DECLARADO:	4.000.000	V. COMPROBADO:	5.028.161	
COD. 32436	DOC. 4178/90	CARTES GONZALEZ, JUAN		
CV VVD C/ALANIS DE LA SIERRA 3-HUELVA				
V. DECLARADO:	234.000	V. COMPROBADO:	988.333	

Huelva, 8 de julio de 1996.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de promover la práctica de la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 120 del Real Decreto 828/1995 de 29 de mayo (BOE núm. 148, de 22 de junio de 1995), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 14832	DOC. 13/94	RUIZ AGUILERA LUIS		
C/CRUZ VERDE MALAGA				
V. DECLARADO:	700.000	V. COMPROBADO:	2.346.080	